

**BORRADOR DEL PERMISO PARA INSTALACIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS  
CAMPO DE TRATAMIENTO DE MUNICIONES  
CAMPO DE ENTRENAMIENTO MILITAR BARRY M. GOLDWATER – OESTE  
ESTACIÓN AÉREA DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA EN YUMA  
IDENTIFICACIÓN DE EPA #: AZR 000 037 382**

---

Esta hoja informativa ha sido elaborada de acuerdo con el Código Administrativo de Arizona (AAC) R18-8-271 (E) (e) y R18-8-271 (G). Una hoja informativa tiene que acompañar todo borrador de un permiso de Acta de Gestión de Residuos Peligrosos en Arizona (AHWMA, por sus siglas en inglés) que haya sido preparado por el Departamento de Calidad Ambiental de Arizona (ADEQ, por sus siglas en inglés) que exponga problemas importantes o implique una nueva instalación. Todas las referencias al A.A.C de aquí en adelante se refieren a A.A.C. R18-8-260 y siguientes, con vigencia el 30 de junio de 2012, que incorpora y/o modifica partes del Título 40 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Partes 260 y siguientes. (Ediciones del 1<sup>ero</sup> de julio de 2006 y del 1<sup>ero</sup> de julio de 2011).

---

El Departamento de Calidad Ambiental de Arizona (ADEQ, por sus siglas en inglés) ha preparado un borrador de la renovación del permiso de residuos peligrosos para la Estación Aérea del Cuerpo de Infantería de Marina (Marine Corps Air Station Yuma/MCAS Yuma). El borrador del permiso propone permitirle a MCAS Yuma seguir operando su Campo de Tratamiento de Municiones (MTR, por sus siglas en inglés) ubicado en la parte occidental del Campo de Entrenamiento Barry M. Goldwater Range (BMGR, por sus siglas en inglés) durante 10 años. El MTR opera actualmente en virtud de un permiso de residuos peligrosos expedido el 25 de junio de 2004.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES E HISTORIA DEL SITIO**

### *Campo Militar Barry M. Goldwater*

La adquisición del Campo de Entrenamiento Militar Barry M. Goldwater (BMGR, por sus siglas en inglés) para entrenamiento de aviación militar se inició en 1941, poco antes de que Estados Unidos entrara en la Segunda Guerra Mundial. El Congreso apartó oficialmente un áreas de 2.6 millones de acres del BMGR a través del Acta de Retiro de Terrenos Militares de 1986 (MLWA, por sus siglas en inglés) y la designó como el Campo de Entrenamiento Militar Barry M. Goldwater, bajo la administración de la Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF, por sus siglas en inglés).

El Congreso extendió la autorización de la BMGR una vez más y volvió a designar las responsabilidades de gestión del BMGR mediante el Acta MLWA de 1999. El BMGR está autorizado para su uso por parte de los Secretarios de la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval/Marina durante 25 años hasta 2024, y establece que el Departamento de Defensa de Estados Unidos (DoD, por sus siglas en inglés) puede solicitar una prórroga a dicha autorización, de existir una necesidad continua militar para BMGR después de 2024.

El Acta MLWA de 1999 designa la parte occidental como BMGR-West (Segmento de Yuma), que consiste de 1,017,990 hectáreas con unos 186 kilómetros de perímetro exterior, y la parte oriental de la cordillera como BMGR-Este (Segmento de Gila Bend), que consiste en una parcela de 1,651,235 acres con aproximadamente 280 kilómetros de perímetro exterior.

El espacio aéreo sobre el Segmento de Gila Bend le pertenece y es controlado por la USAF, mientras que el segmento de Yuma le pertenece y está controlada por el Departamento de la Marina de los Estados Unidos (la Marina). El acceso por tierra a estos segmentos también está controlado por la agencia que controla el espacio aéreo suprayacente. El control por parte de la Marina es administrado a través de MCAS Yuma; la Base de la Fuerza Aérea Luke (BDASI, por sus siglas en inglés) administra el control de la USAF.

#### *Campo de Tratamiento de Municiones*

El manejo adecuado de las municiones utilizadas asociadas con el entrenamiento de armas en el BMGR requiere que el personal de la Unidad de Eliminación de Artillería Explosiva Combinada (CEODU, por sus siglas en inglés) limpie periódicamente los sub-campos y se deshaga de los residuos de municiones. Los residuos de municiones son los restos inertes de una munición después de haber funcionado de la manera prevista o que haya desmilitarizada al ser sometida a procedimientos de desmilitarización de desecho de artefactos explosivos. Los procesos utilizados por el personal de MCAS Yuma CEODU en el MTR incluyen la detonación abierta (DA) de los artefactos explosivos.

La eliminación o desecho de artefactos explosivos en el BMGR se produce de dos maneras. Uno de los procedimientos se conoce como eliminación del blanco y campo (target and range clearing, en inglés). Esta actividad puede implicar la detonación en el sitio de los artefactos explosivos en distintas partes del BMGR con el posterior reciclaje de chatarra de metal inerte. La eliminación de municiones de las zonas de interés es un complemento necesario para la gestión correcta del entrenamiento de entrega de artefactos explosivos. Anteriormente, la chatarra recolectada durante las operaciones de limpieza del campo era enterrada en el campo. ADEQ considera estos botaderos/vertederos como unidades de gestión de residuos sólidos (SWMUs, por sus siglas en inglés). Datos de muestreo de varios de estos sitios de entierro, incluyendo SWMU 11 en el Segmento de Yuma, muestran que los desechos y el suelo dentro de estas fosas de entierro no son peligrosos. Actualmente, la chatarra de metal inerte es eliminada del BMGR durante las operaciones de limpieza y es luego reciclada.

La segunda actividad de eliminación realizada en el BMGR implica la DA de los artefactos explosivos el MTR. La desmilitarización de las municiones inservibles, anticuadas, u obsoletas es parte de la gestión adecuada de los arsenales de municiones. Además de tratar las municiones almacenadas en MCAS Yuma, el MTR es utilizado para tratar la artillería y los productos finales de explosivos de otras bases militares y campos de bombardeo, de instalaciones locales de manufactura que son propiedad del gobierno, y de los fabricantes locales que están bajo contrato con el gobierno de Estados Unidos, ubicados en Arizona y California. No se reciben explosivos de la industria privada para su eliminación.

El MTR se accede por un camino no mejorado de aproximadamente una milla de longitud, y consiste de un área reservada, 1000 metros a cada lado, ubicada aproximadamente a tres millas dentro del límites occidental del BMGR. Rollos de alambre y alambre de púas de tres hebras rodean el perímetro del MTR. El camino de acceso divide el MTR en partes/segmentos este y oeste (ver Figura 2). Desde 1998 no se han llevado a cabo actividades de tratamiento de MTR en la parte oeste del MTR.

Las estructuras ubicadas dentro del MTR se muestran en la Figura 3. La zona antigua de quema abierta (QA) se encuentra en la esquina noroeste del MTR y consta de trincheras/zanjas de QA cerradas-limpias anteriormente utilizados para municiones de calibre pequeño. Las zanjas fueron cerradas y limpiadas durante 1998, en conformidad con los reglamentos federales y estatales (MDL 2001). Un área antigua de lavado de municiones (para el tratamiento de agua rosada) se encuentra justo al sur de la antigua zona de QA. Las operaciones de lavado de municiones cesaron y el área fue desmontada cuando se cerró el área de QA. Un área propuesta de lavado de municiones (llamado "tratamiento de agua rosada") ubicada en la esquina suroeste del MTR fue instalada, pero nunca utilizada. Esta área permanecerá cerrada y no será utilizada para el tratamiento de municiones.

El área DA abarca la porción este del MTR (ubicada al este del camino de acceso). Actualmente hay dos (2) áreas principales de DA designadas para explosivos Clase A y B, y la zona de detonación de fósforo blanco. Cada área de DA incluye varias fosas de detonación u hoyos de tiro. Los hoyos de tiro son creados por la detonación de artefactos explosivos que no habían detonado. La detonación de una bomba crea una fosa y la detonación posterior de bombas aumenta el radio de la fosa y su profundidad. Las fosas de detonación son inspeccionadas semanalmente después de cada detonación, y después de tormentas o vientos fuertes. Las fosas son inspeccionadas para determinar su integridad, profundidad y fragmentos de metal (desconexiones). Si una inspección indica que una fosa de detonación es inservible, ésta se abandona, no se repara. Cuando la fosa se hace demasiado profunda (es decir, ya no es seguro para empujar rodando una bomba en la fosa, 10 pies o más de profundidad) la fosa se rellena y se prepara una nueva fosa de detonación/hoyo de tiro.

El MTR ha tenido un permiso de operación desde 2004 para servir como centro de tratamiento de residuos peligrosos; no se le permite almacenar ningún tipo de residuos peligrosos en el lugar. MCAS Yuma ha solicitado la renovación del permiso de su instalación de residuos peligrosos con el fin de continuar sus actividades actuales.

## **TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS PELIGROSOS MANEJADOS EN LAS INSTALACIONES**

### *Tipos de Residuos Peligrosos*

El MTR trata una amplia gama de municiones, incluyendo bombas, espoletas, artefactos explosivos improvisados (IEDs, pos sus siglas en inglés) y proyectiles. Los residuos de las municiones son considerados peligrosos por sus características de reactividad (D003) e inflamabilidad (D001), en conformidad con 40 CFR §261 sub-partes C y D. información más

específica sobre los tipos de residuos peligrosos puede encontrarse en la Sección III.B del Permiso (Identificación de Residuos Permitidos y Prohibidos), Anexo B del Permiso (Plan de Análisis de Residuos), y 40 CFR §261 Sub-Parte C "Características de los Residuos Peligrosos" y Sub-Parte D "Lista de Residuos Peligrosos".

#### Cantidades de Residuos Peligrosos Almacenados y Tratados

La cantidad máxima de residuos explosivos tratados en un solo evento en el MTR es de 3,000 libras de peso neto explosivo (NUEVAS). La cantidad máxima de residuos que puede ser tratada anualmente es de 72,000 libras NUEVAS.

### **DESCRIPCIÓN DEL PERMISO Y DECLARACIÓN DE REFERENCIA**

La renovación del borrador del permiso autoriza a MCAS Yuma a continuar tratando residuos peligrosos por un período de 10 años. Al final del plazo, MCAS Yuma tendrá que solicitar otra renovación del permiso, o si no, tendrá que cerrar su planta de tratamiento de residuos peligrosos.

El borrador del permiso consta de cinco partes y 11 anexos. Todas las condiciones se basan en la Solicitud de Renovación del Permiso para Instalaciones de Residuos Peligrosos del 17 de diciembre de 2013, con información adicional y revisiones proporcionadas por el solicitante hasta el 3 de noviembre de 2014.

La Parte I del Permiso contiene las condiciones generales del permiso. Estas condiciones son requeridas por A.A.C. R18-8-261 (A), A.A.C. R18-8-264 (A) y (G), A.A.C. R18-8-270 (A) y (G), A.A.C. R18-8-270 (K), A.A.C. R18-8-270 (L), A.A.C. R18-8-271, 40 CFR § 261, 40 CFR § 264, y 40 CFR § 270.

La Parte II del Permiso contiene las condiciones generales de las instalaciones. Estas condiciones son requeridas por A.A.C. R18-8-262 (A), A.A.C. R18-8-264 (A), A.A.C. R18-8-268 (A), A.A.C. R18-8-270 (A) y (N), 40 CFR § 261, 40 CFR § 262, 40 CFR § 264, 40 CFR § 268, y 40 CFR § 270.

La Parte III del Permiso contiene las condiciones específicas relacionadas con cada área de gestión de residuos ubicada en las instalaciones. Estas condiciones son requeridas por A.A.C. R18-8-264 (A) y 40 CFR § 264. Además, ADEQ ha incluido las siguientes condiciones de permiso a esta parte:

- III.B.2 – La condición del permiso prohíbe el tratamiento de residuos no identificados en la Sección I. Ejemplos de residuos prohibido incluyen:
  - (i) Residuos peligrosos, municiones químicas y biológicas letales o incapacitantes y sus residuos.
  - (ii) Residuos que no pueden ser detonados (por ejemplo, residuos de Clase C).

- (iii) Residuos líquidos o semi-líquidos, aunque se trate de un explosivo de Clase A o B, o Fósforo Blanco.
  - (iv) Balas de calibre menor de 50.
  - (v) Detonadores, municiones de armas pequeñas, dispositivos de cartucho activado, luces de bengala, contenedores de envío, materiales de embalaje de artefactos explosivos.
- III.C.2 - El pozo de DA será rellenado después al hacerse demasiado profundo, sólo después de que el muestreo y análisis del suelo en el pozo muestre que los contaminantes de interés están por debajo de los Niveles de Remediación de Suelos no residenciales y de los Niveles de Protección de las Aguas Subterráneas.
  - III.C.3 – Las operaciones se llevarán a cabo sólo cuando el pronóstico del tiempo indique que no hay posibilidad de lluvia o tormentas eléctricas.
  - III.C.5 - El material enviado para su reciclaje (por ejemplo, chatarra de metal) no tendrá ningún residuo peligroso asociado a él.
  - III.C.6 - Las operaciones sólo se llevarán a cabo durante el día. No se permitirá fumar en el MTR. Solamente se utilizarán herramientas que no produzcan chispas.

La Parte IV del Permiso contiene las condiciones estándar con respecto a las acciones correctivas para las Unidades de Gestión de Residuos Sólidos (SWMUs). MCAS Yuma completó todas las investigaciones y limpiezas obligatorias; sin embargo, si se producen nuevas descargas o si ADEQ se entera de nueva información sobre las descargas históricas, MCAS Yuma podría ser obligado a realizar investigaciones y limpiezas adicionales, e incorporar los informes de las investigaciones en el permiso. Las bases de regulación para las medidas correctivas se encuentran en AAC R18-8-264 (A) y 40 CFR 264.101 (Acción Correctiva para las Unidades de Gestión de Residuos Sólidos).

La Parte V del Permiso contiene las condiciones específicas relacionadas con el monitoreo de aguas subterráneas. Estas condiciones son requeridas por A.A.C. R18-8-264.A y 40 CFR 264.100.

#### Documentos Anexos al Permiso

- Anexo A – Descripción de las Instalaciones
- Anexo B – Plan de Análisis de Residuos
- Anexo C – Información del Proceso
- Anexo D – Monitoreo del Agua Subterránea
- Anexo E – Procedimientos para Prevenir Peligros
- Anexo F – Plan de Contingencia para Casos de Emergencia
- Anexo G – Entrenamiento del Personal
- Anexo H – Plan de Clausura

- Anexo I – Contabilidad e Informes  
Anexo J – Programa de Cumplimiento de Medidas Correctivas – Planes de Trabajo e Informes Aprobados  
Anexo K – Código Administrativo de Arizona

### **Condiciones del Permiso Establecidas por el Director**

Como es requerido por A.A.C. R18-8-270.A, M, N y O (40 CFR 270.32), el Director ha establecido condiciones de permiso específicas al sitio para proteger la salud humana y el medio ambiente. Estas condiciones, conocidas como Condiciones de Omnibús, son las siguientes:

1. Niveles de Protección del Agua Subterránea (GPLs, por sus siglas en inglés) Específicos al Sitio – El permisionario tendrá que establecer niveles de protección del agua subterránea (GPLs) específicos al sitio para los constituyentes que causan preocupación (COCs, por sus siglas en inglés):
  - a. Dentro de un marco de 180 días a partir de la fecha de vigencia del permiso, el permisionario tendrá que llevar a cabo un muestreo en el MTR a fin de establecer GPLs específicos al sitio para el perclorato, RDX y HMX;
  - b. Dentro de un marco de 240 días a partir de la fecha de vigencia del permiso, el permisionario tendrá que entregar un informe escrito a ADEQ, que calcule los GPLs específicos al sitio para el perclorato, RDX, y HMX. Al ser aprobados por ADEQ, estos GPLs específicos al sitio serán designados como metas de remediación para estos COCs.
    - c. Cada año, y antes de abandonar una fosa de DA, el permisionario tendrá que realizar un muestreo anual de los suelos dentro de la fosa, de acuerdo con su Plan de Monitoreo del Suelo, para evaluar si los suelos contienen concentraciones de COCs por encima de los GPLs específicos al sitio. El permiso tendrá que subsanar los suelos que tengan concentraciones por encima de los objetivos de remediación.
2. Monitoreo del Agua Subterránea: El permisionario tendrá que llevar a cabo monitoreo en las instalaciones.
  - a. Dentro de un marco de 90 días a partir de la fecha de vigencia del permiso, el permisionario tendrá que comenzar el muestreo trimestral del agua subterránea, de acuerdo con el Plan de Monitoreo del Agua Subterránea incluido en el Anexo D del Permiso.
  - b. Dentro de un marco de 90 días a partir de la fecha en que se complete cada evento de muestreo del agua subterránea, el permisionario tendrá que entregarle a ADEQ un Informe escrito de Monitoreo del Agua Subterránea.

### **VARIANTES PEDIDAS POR EL SOLICITANTE**

Ninguna ha sido pedida por el solicitante.

## **PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA – PROCEDIMIENTOS PARA LLEGAR A UNA DECISIÓN FINAL SOBRE EL PERMISO**

El expediente administrativo para el borrador del permiso incluye todos los datos presentados por el solicitante. Una copia del borrador del permiso está disponible para revisión pública en el Distrito de Bibliotecas del Condado de Yuma (Yuma County Library District) – Biblioteca Principal, 2951 S. 21 Drive, Yuma, Arizona 85364, los lunes, martes, miércoles y jueves de 9 a.m. a 9 p.m.; y los viernes y sábados de 9 a.m. a 5 p.m. La biblioteca está cerrada los domingos.

El expediente administrativo completo está disponible en la oficina de ADEQ Phoenix ubicada en 1110 W. Washington Street y puede ser visto desde las 8:30 a.m. a las 4:30 pm, de lunes a viernes (excepto días festivos estatales). Para programar una cita para revisar este registro en ADEQ, favor de ponerse en contacto con el Centro de Registros (Records Center) de ADEQ marcando al (602) 771-4380.

Como es requerido por A.A.C. R18-8-271 (L) y 40 CFR §124.13, todas las personas, incluyendo a los solicitantes, que creen que cualquier condición del borrador del permiso o de la decisión tentativa de renovar el permiso existente a MCAS Yuma es inapropiada, tendrán que plantear todas las cuestiones que puedan determinarse de manera razonable y presentar todos los argumentos razonablemente disponibles y materiales de apoyo antes del cierre del período de comentarios públicos. Todos los comentarios presentados durante el período de comentarios públicos deberán discutir la idoneidad del borrador del permiso.

**El período de comentario público de 45 días comenzará al momento en que se expida el aviso público, el 26 de abril, 2015, y concluirá el 11 de junio, 2015.** Durante el período de comentario público, toda persona interesada podrá entregar sus comentarios escritos sobre el borrador del permiso. Estos comentarios y los materiales de apoyo tendrán que ser entregados a ADEQ a más tardar el último día del período de comentario público a la atención de:

Arizona Department of Environmental Quality  
Anthony Leverock – Manager  
ADEQ - Permits and Plan Review Unit  
1110 West Washington Street  
Phoenix, Arizona 85007  
Correo Electrónico: - [acl@azdeq.gov](mailto:acl@azdeq.gov)

Todos los comentarios escritos que sean entregados a más tardar el último día de comentario público, o con sello postal fechado a más tardar dicha fecha, serán considerados en la determinación definitiva de ADEQ en relación con el borrador del permiso. Después de haber considerado todos los comentarios, el Director tomará una decisión final sobre el permiso. El solicitante del permiso, toda persona que haya presentado comentarios escritos u orales, y toda persona que haya hecho la solicitud correspondiente recibirá un aviso de esta decisión final sobre el permiso. Este aviso deberá incluir una referencia a los procedimientos para apelar una decisión sobre un borrador de permiso. La decisión final sobre el permiso tomará vigencia en la fecha indicada en el anuncio final del permiso.

Al momento en que se tome la decisión final, el Director también presentará sus respuestas a todos los comentarios significativos. La respuesta a los comentarios considerará todos los artículos especificados en A.A.C. R18-8-271.O y 40 CFR §124.17. La respuesta a los comentarios se hará disponible al público para su revisión. Toda aquella persona que desee ser incluida en la lista de correspondencia para todas las actividades futuras relacionadas con la expedición de permisos para esta instalación o para instalaciones ubicadas en áreas geográficas específicas, puede solicitarlo por escrito a la dirección mencionada anteriormente, de acuerdo con A.A.C. R18-8-271.I(c)(1)(ix) y 40 CFR §124.10(c)(1)(ix)(a).

Además de entregar comentarios públicos, toda persona puede solicitarle al Director que se programe una audiencia pública. **Las peticiones escritas para que se lleve a cabo una audiencia pública tendrán que ser entregadas a ADEQ, a más tardar al concluir el período de comentarios, el 11 de junio, 2015 y tendrá que declarar la naturaleza de los temas propuestos a ser tratados durante la audiencia.** El Director llevará a cabo dicha audiencia si:

- 1) Determina, en base a las solicitudes, un grado significativo de interés del público en el borrador del permiso, o
- 2) Determina que la audiencia aclarará uno o más asuntos que son parte del permiso, o
- 3) Un aviso formal de oposición al borrador del permiso es recibido dentro del período para aportar comentarios.

### **PERSONAS A CONTACTAR PARA RECIBIR INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para información adicional sobre el borrador del permiso, favor de ponerse en contacto con:

Anthony Leverock – Manager  
ADEQ - Permits and Plan Review Unit  
1110 West Washington Street  
Phoenix, Arizona 85007  
Correo Electrónico: - [acl@azdeq.gov](mailto:acl@azdeq.gov)  
(602) 771-4160 o Gratuito 1-800-234-5677, extensión 771-4160

Aquellos individuos con discapacidad auditiva pueden marcar a nuestra línea TDD:  
(602) 771-4829

Sitio de Internet: [www.azdeq.gov](http://www.azdeq.gov)

Cualquier persona puede solicitar ser incluida en una lista de correspondencia para enterarse de la actividad del permiso. Usted puede hacer esta solicitud contactando al empleado de ADEQ mencionado al inicio de esta sección.

Por favor infórmele sobre este permiso a toda persona que pudiera estar interesada en este asunto.





